

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 111 -2026-A/MM

Miraflores, 16 JUL. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N.° 20-2026-GSC/MM de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N.° 272-2026-SGS-GSC/MM de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N.° 107-2026-GSC/MM de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum Circular N.° 010-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Informe N.° 272-2026-SGS-GSC/MM de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N.° 174-2026-GSC/MM de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N.° 94-2026-SGLEP-GDU/MM de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas; el Memorándum N.° 105-2026-GDU/MM de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N.° 044-2026-SGGDA-SG/MM de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo; el Memorándum N.° 153-2026-SG/MM de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Informe N.° 024-2026-RC-SG/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Responsable de Registros Civiles; el Memorándum N.° 154-2026-SG/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General; el Informe N.° 0101-2026-SGC-GDEF/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Memorándum N.° 260-2026-GDEF/MM de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Informe N.° 240-2026-SGDR-GDH/MM de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Deportes y Recreación; el Memorándum N.° 510-2026-GDH/MM de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N.° 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N.° 126-2026-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N.° 247-2026-GAJ/MM de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.° 981-2026-GM/MM de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...);"





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N.º

111

-2026-A/MM

Que, el numeral 37.4 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, determina que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)";*

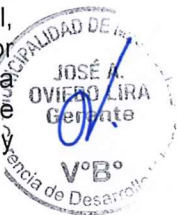
Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; la misma que fue modificada a través de la Resoluciones de Alcaldía N.º 247-2024-A/MM, N.º 001-2025-A/MM, N.º 055-2025-A/MM y N.º 180-2025-A/MM;

Que, el literal c) del artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N.º 603/MM y modificado mediante Ordenanza N.º 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización *"Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales";*

Que, mediante el Informe N.º 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación de las propuestas de modificación del TUSNE vigente, el mismo que contempla la eliminación de un (01) servicio, la incorporación de dos (02) servicios no exclusivos, la modificación de cuarenta y seis (46) servicios y la modificación de la denominación de la sección "Mercado Municipal Santa Cruz", presentadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Deporte y Recreación, Subgerencia de Gestión documental y Archivo y Registros Civiles dependiente de la Secretaría General, considerando viable la modificación del TUSNE vigente en mérito a los sustentos expuestos por cada una de las citadas unidades de organización y la normatividad vigente sobre la materia, la misma que permitirá contar con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos mirafloresinos y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorándum N.º 126-2026-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización, por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N.º 247-2026-GAJ/MM de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Subgerencia de Serenazgo), Gerencia de Desarrollo Económico Urbano (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas), Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Deporte y Recreación) y Secretaría General (Registros Civiles y la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo) sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N.º 072-2026-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N.º 126-2026-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N.º

111

-2026-A/MM

Que, mediante el Memorándum N.º 981-2026-GM/MM de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite el Informe N.º 247-2026-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con el acto resolutivo, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2024-A/MM y modificatorias, un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Responsable de Registros Civiles dependiente de la Secretaría General, conforme al siguiente detalle:

02. SECRETARIA GENERAL REGISTROS CIVILES

(...)

11. Ceremonias simbólica de Renovación de Voto Matrimoniales

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2024-A/MM, y modificatorias, cuarenta y seis (46) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, contenido, traslado, requisitos y precios, correspondientes a: dos (02) servicios no exclusivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana trasladados a la Subgerencia de Serenazgo; veintiocho (28) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo unidad de organización dependiente de la Secretaría General; diez (10) servicios no exclusivos a cargo del Responsable de Registros Civiles dependiente de la Secretaría General; un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Subgerencia de Comercialización, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; y cuatro (04) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano; asimismo contempla la modificación de la denominación de la sección "Mercado Municipal "Santa Cruz" por "Mercado Municipal de Miraflores" relacionada con los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Comercialización; de acuerdo a lo establecido en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2024-A/MM, y modificatorias, dos (02) servicios no exclusivos, correspondientes a: un (01) servicio no exclusivo denominado "2. Uso de espacios con fines comerciales" dentro de la sección "Mercado Municipal de Miraflores" a cargo de la Subgerencia de Comercialización, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, y uno (01) servicio no exclusivo denominado "4. Alquiler de salón multiuso (De 08:00 – 22:00)" a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Secretaría General, Responsable de Registros Civiles, Subgerencia de Gestión Documental y Archivo, Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Deporte y Recreación, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Organización y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.

MARIA DEL ROSARIO
ODARAREVALO
Subgerente
VºBº

APARICIO
QUEVEDO CARBAJAL
Subgerente
VºBº

VALLEJO
SCHEKONE
GERENTE
VºBº

JOEL ANGEL
LEGUA
REVELLO
VºBº

ROSARIO GECILLA
SHINKI HIGA
Gerente (e)
VºBº



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N.º

111

-2026-A/MM

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02 SECRETARÍA GENERAL Palacio Municipal - Av. 28 de Julio N° 873 - Miraflores			
REGISTROS CIVILES Calle Manuel Tovar N° 255 - Miraflores			
1	Alquiler de Sala Tovar Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 45 minutos)	S/ 356.00
2	Alquiler de espacio adicional en Sala Tovar, para brindis Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente	S/ 54.00
3	Alquiler de Salón Concejillo de la Municipalidad de Miraflores Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 45 minutos)	S/ 551.00
4	Alquiler de Salón Consistorial de la Municipalidad de Miraflores Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 45 minutos)	S/ 659.00
5	Asistencia protocolar fuera del Palacio Municipal y dentro del distrito de Miraflores Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente	S/ 778.00
6	Asistencia protocolar fuera del Palacio Municipal y dentro del distrito de Miraflores Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente	S/ 950.00
7	Asistencia protocolar fuera del distrito de Miraflores Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente: a) Dentro del Radio Urbano. b) Fuera del Radio Urbano. c) Fuera de la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.	S/ 1,566.00 S/ 1,840.00 S/ 2,840.00
NOTAS: 1. Se considera dentro del Radio Urbano a los distritos comprendidos por: Barranco, Breña, Chorrillos, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Rimac, San Borja, San Isidro, San Luis, San Miguel, Santiago de Surco y Suquillo. 2. Se considera fuera del Radio Urbano a todos aquellos distritos no considerados en el numeral 1, pertenecientes a la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.			
8	Alquiler de Glorieta del Parque el Reducto Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. (Se permite llevar brindis y bocaditos)	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 120 minutos)	S/ 1,231.00
9	Alquiler de Glorieta del Parque el Reducto Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. (Se permite colocar toldo, llevar brindis y bocaditos)	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 120 minutos)	S/ 1,555.00
10	Alquiler de los Jardines de la Playa Redondo y Playa de Tres Picos Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.	1. Pago por el servicio correspondiente (Por 120 minutos)	S/ 1,555.00
02.1 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO Palacio Municipal - Av. 28 de Julio N° 873 - Miraflores			
1	Digitalización y/o copia de planos existentes	1. Solicitud de servicios debidamente llenado. 2. Pago por el servicio correspondiente (Por cada copia del plano o por cada archivo digital): a) Por copia simple de plano (Tamaño A4). b) Por cada plano digitalizado (Formato PDF)	S/ 1.00 S/ 10.00
(...)	(...)	(...)	(...)





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
04	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN		
04.1	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Palacio Municipal – Av. 28 de Julio N° 873 – Miraflores		
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Autorización municipal extraordinaria para el desarrollo de usos especiales en el espacio público	1. Formato de solicitud de Declaración Jurada, con la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI, domicilio real, del solicitante. 2. Declaración de no contar con antecedentes penales. 3. Pago por el servicio correspondiente (Por cada mes): - Persona natural (01 giro) - Persona natural (02 giro) - Persona natural (03 giros a más) NOTA: (*) El precio para "Persona natural (01 giro)" cubrirá la autorización por los siguientes plazos: - Sin módulo por tres (3) meses - Con módulo por un (1) mes	S/ 184.00 (*) S/ 250.00 S/ 350.00
(...)	(...)	(...)	(...)
	MERCADO MUNICIPAL DE MIRAFLORES Calle Gral. Mendiburu 1175 - Miraflores		
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Uso de espacios con fines comerciales	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Comercialización (consignar fecha(s) con hora de inicio y término, precisando tiempo de montaje y desmontaje). 2. Presentar: a) Plano de Distribución. b) Copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar, señalando fecha y hora de inicio y término, el número de asistentes y el detalle de la sesión, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones a utilizar, ni los bienes de terceros, dejando en las mismas condiciones encontradas, incluyendo su limpieza, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito de usuarios y comerciantes. 4. En el caso de instituciones culturales, educativas y estudiantes, se deberá adjuntar carta de presentación de la institución o personas naturales sin fines de lucro documento que certifique la actividad cultural. 5. Pago por el servicio correspondiente (Por día) 5.1. Fotografías: a) Personas jurídicas (hasta 10 personas) - Instituciones culturales privadas - Otras personas jurídicas - Instituciones culturales públicas b) Personas naturales - Con intervención de hasta 2 personas - Con intervención de 3 a 10 personas c) Pago por montaje y/o desmontaje (por día o fraccionamiento) 5.2. Filmaciones básicas: a) Personas jurídicas b) Instituciones culturales c) Personas naturales - Con intervención de hasta 2 personas - Con intervención de 3 a 10 personas d) Pago por montaje y/o desmontaje (por día o fraccionamiento)	S/ 500.00 S/ 800.00 S/ 200.00 S/ 100.00 S/ 500.00 S/ 100.00 S/ 1,000.00 S/ 500.00 S/ 200.00 S/ 800.00 S/ 200.00
	Rango de horario: 06:00 horas a 00:00 horas del día siguiente, incluyendo montaje y desmontaje de equipos e infraestructura.		
	No se podrán colocar toldos, mesas, alimentación de ningún tipo o bebidas alcohólicas.		
	No se podrá utilizar artefactos pirotécnicos, ni ocasionar ruidos molestos.		
	Debe contar con seguridad privada.		
	<u>Sobre el montaje y/o desmontaje</u>		
	Se considera montaje a los trabajos de decoración e instalación de los implementos necesarios para el desarrollo de la sesión fotográfica y/o filmaciones en el mercado municipal. El desmontaje es el retiro de los bienes instalados en el montaje.		





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	Para el caso de activaciones publicitarias, el rango de horario es desde 08:00 horas a 18:00 horas (máximo 6 horas) por activación. El montaje y/o desmontaje podrá ser autorizado en un rango de horario de 06:00 horas hasta las 21:00 horas.	5.3. Filmaciones complejas: a) Personas jurídicas o naturales b) Instituciones públicas c) Pago por montaje y/o desmontaje (por día o fraccionamiento) 5.4. Activaciones publicitarias: a) Personas jurídicas o naturales b) Instituciones culturales y/o instituciones públicas c) Pago por montaje y/o desmontaje (por día o fraccionamiento)	S/ 1,500.00 S/ 1,000.00 S/ 300.00 S/ 1,500.00 S/ 800.00 S/ 400.00
(...)			
05 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
05.1 SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS Palacio Municipal – Av. 28 de Julio N° 873 – Miraflores			
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00

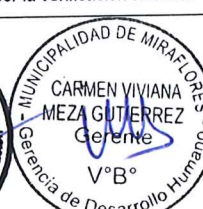
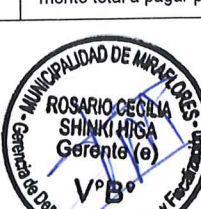




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
5	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
6	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
7	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 203.50

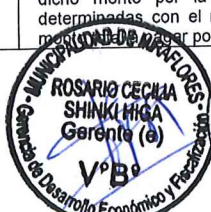




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 176.00
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 203.50
11	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 203.50
12	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 203.50
13	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 203.50





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
14	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 231.00
15	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 231.00
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones de uso mixto con vivienda.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 231.00
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
19	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
20	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
21	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
22	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 231.00
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 484.00
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 231.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
06 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
06.1 SUBGERENCIA DE SERENAZGO Av. Arequipa N° 5225 - Miraflores			
1	Copia de imágenes de video vigilancia, filmicas o fotográficas	1. Verificación de la existencia de la información solicitada en la Subgerencia de Serenazgo. 2. Presentar en mesa de partes, solicitud escrita dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Serenazgo, señalando día, lugar, tiempo de grabación y breve descripción de los acontecimientos. a) Adjuntar comprobante de pago por el derecho de trámite (abono en caja de la Municipalidad de Miraflores). NOTA: En caso el solicitante no cumpla con los requisitos, no procede la devolución del monto abonado.	S/ 6.00
2	Transcripción de parte de ocurrencia	1. Verificación de la existencia de la información solicitada en la Subgerencia de Serenazgo. 2. Presentar solicitud escrita dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Serenazgo, señalando lugar, día, hora, con una breve descripción de los acontecimientos. a) Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. NOTA: En caso el solicitante no cumpla con los requisitos, no procede la devolución del monto abonado.	S/ 12.00
08 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			
08.2 SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA" Av. Del Ejército cuadra 13 Santa Cruz - Miraflores			
3	Escuela Permanente de Vóley	a. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular). Pago del servicio correspondiente (1 mes) b. Público en general Pago del servicio correspondiente (1 mes)	S/ 60.00 S/ 100.00
4	Alquiler de cancha sintética N° 01 (De 06:00 - 23:00)	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). a. Empresas del distrito/día Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00). Estar registrado en la Sunat. b. Empresas del distrito/noche Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 23:00). Estar registrado en la Sunat. c. Vecinos/día Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular. d. Vecinos/noche Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 23:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular. e. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/día Servicio (por hora) (06:00 - 18:00) f. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/noche Servicio (por hora) (18:00 - 22:00) g. Instituciones educativas privadas/día Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00)	S/ 100.00 S/ 150.00 S/ 50.00 S/ 70.00 Gratuito Gratuito S/ 50.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	h. Instituciones educativas públicas/día	Servicio de 06:00 - 18:00	Gratuito
	i. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día	Servicio de 06:00 - 18:00	Gratuito
	j. Oras instituciones (Convenio)	Servicio de 06:00 - 18:00	Gratuito
	k. Personas con discapacidad	Servicio de 06:00 - 18:00	Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS "CHINO" VÁSQUEZ Malecón La Marina Cdra. 8 - Santa Cruz - Miraflores			
1	Alquiler de cancha sintética: (De 08:00 - 22:00)	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). S/	150.00
	a. Empresas de distrito/día	Estar registrado en la Sunat.	
	b. Empresas del distrito/noche	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). S/	200.00
	c. Vecinos/día	Estar registrado en la Sunat.	
	d. Vecinos/noche	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	70.00
	e. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/día	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). S/	100.00
	f. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/noche	Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	
	g. Instituciones educativas privadas/día	Servicio (por hora) (08:00 - 18:00)	Gratuito
	h. Instituciones educativas públicas/día	Servicio (por hora) (18:00 - 21:00)	Gratuito
	i. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00) S/	50.00
	j. Otras Instituciones (Convenio)	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
	k. Personas con discapacidad	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
2	Alquiler de losas deportivas	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (Por hora) (08:00 - 18:00). S/	40.00
	a. Empresas de distrito/día	Estar registrado en la Sunat.	
	b. Empresas del distrito/noche	Pago por el servicio correspondiente (Por hora) (18:00 - 22:00). S/	50.00
	c. Vecinos/día	Estar registrado en la Sunat.	
	d. Vecinos/noche	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). S/	30.00
	e. Instituciones educativas privadas/día	Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	
	f. Instituciones educativas públicas/día	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). S/	40.00
	g. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día	Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	
	h. Otras Instituciones (Convenio)	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00) S/	40.00
		Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
		Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
		Servicio de 08:00 - 18:00 / 18:00 - 21:00	Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)
4	Alquiler de salón multiuso (De 08:00 - 22:00)	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). S/	150.00
	a. Empresas del distrito/día	Estar registrado en la Sunat.	
	b. Empresas del distrito/noche	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). S/	200.00
	c. Vecinos/día	Estar registrado en la Sunat.	
		Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). S/	100.00
		Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	d. Vecinos/noche	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorentino y/o cartilla de arbitrios al titular.	S/ 150.00
	e. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/día	Servicio (por hora) (08:00 - 18:00)	Gratuito
	f. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/noche	Servicio (por hora) (18:00 - 21:00)	Gratuito
	g. Instituciones educativas privadas/día	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00)	S/ 120.00
	h. Instituciones educativas públicas/día	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
	i. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
	j. Otras Instituciones (Convenio)	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito
	k. Personas con discapacidad	Servicio de 08:00 - 18:00	Gratuito



2025-JNJ se aprobó el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto, así como Tablas de Puntaje para la Evaluación Curricular, las que a su vez han sido modificadas por las Resoluciones 248-2026-JNJ y 249-2026-JNJ, respectivamente;

Mediante el Informe de vistos se propone incorporar en el TUPA de la Junta Nacional de Justicia los procedimientos administrativos denominados 1) Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso; 2) Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto; y, 3) Tacha contra el postulante apto que aprueba la etapa de evaluación curricular en el concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso y acceso abierto;

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en su sesión del 16 de julio del año en curso, se aprobó fijar la tasa de inscripción para los procedimientos administrativos denominados "Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso"; "Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto";

Los artículos 37 y 38 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establecen el contenido, forma de aprobación y publicación del TUPA; asimismo, el artículo 5 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, aprobados por Resolución N° 005-2018-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública, establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; asimismo, el numeral 38.1 del artículo 38 de esta ley establece que, en el caso de los organismos constitucionales autónomos, la aprobación de las modificaciones al TUPA se efectúan mediante resolución del Titular;

En uso de las atribuciones que se confieren por los artículos 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y con el visado del director general y de los jefes de Planeamiento y Modernización, de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Junta Nacional de Justicia, los procedimientos administrativos denominados "Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso"; "Postulación a concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto"; y, "Tacha contra el postulante apto que aprueba la etapa de evaluación curricular en el concurso público para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - ascenso y acceso abierto", conforme los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 018-2021-P-JNJ y N° 036-2021-P-JNJ.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de dicha resolución y su anexo, en el portal web del Diario Oficial "El Peruano" (www.elperuano.pe), en el portal de transparencia de la página electrónica y en el Boletín Oficial de la Magistratura - BOM del portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución,

así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web del Diario Oficial "El Peruano" (www.elperuano.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TERESA CABRERA VEGA

Presidenta
Junta Nacional de Justicia

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2536341-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-A/MM

Miraflores, 16 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 20-2026-GSC/MM de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 272-2026-SGS-GSC/MM de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N° 107-2026-GSC/MM de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum Circular N° 010-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Informe N° 272-2026-SGS-GSC/MM de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N° 174-2026-GSC/MM de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 94-2026-SGLEP-GDU/MM de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas; el Memorándum N° 105-2026-GDU/MM de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 044-2026-SGGDA-SG/MM de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo; el Memorándum N° 153-2026-SG/MM de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 024-2026-RC-SG/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Responsable de Registros Civiles; el Memorándum N° 154-2026-SG/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 0101-2026-SGC-GDEF/MM de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Memorándum N° 260-2026-GDEF/MM de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Informe N° 240-2026-SGDR-GDH/MM de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Deportes y Recreación; el Memorándum N° 510-2026-GDH/MM de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 126-2026-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 247-2026-GAJ/MM de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°

981-2026-GM/MM de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)"

Que, el numeral 37.4 del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, determina que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; la misma que fue modificada a través de la Resoluciones de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, N° 001-2025-A/MM, N° 055-2025-A/MM y N° 180-2025-A/MM;

Que, el literal c) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 603/MM y modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización "Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales";

Que, mediante el Informe N° 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación de las propuestas de modificación del TUSNE vigente, el mismo que contempla la eliminación de un (01) servicio, la incorporación de dos (02) servicios no exclusivos, la modificación de cuarenta y seis (46) servicios y la modificación de la denominación de la sección "Mercado Municipal Santa Cruz", presentadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Deporte y Recreación, Subgerencia de Gestión documental y Archivo y Registros Civiles dependiente de la Secretaría General, considerando viable la modificación del TUSNE vigente en mérito a los sustentos expuestos por cada una de las citadas unidades de organización y la normatividad vigente sobre la materia, la misma que permitirá contar

con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos mirafloresinos y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorandum N° 126-2026-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2026-SGOM-GPP/MM de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización, por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 247-2026-GAJ/MM de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Subgerencia de Serenazgo), de la Gerencia de Desarrollo Urbano (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas), Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización (Subgerencia de Comercialización), Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Deporte y Recreación) y Secretaría General (Registros Civiles y la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo) sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N° 072-2026-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorandum N° 126-2026-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorandum N° 981-2026-GM/MM de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 247-2026-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con el acto resolutorio, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Responsable de Registros Civiles dependiente de la Secretaría General, conforme al siguiente detalle:

**02. SECRETARIA GENERAL
REGISTROS CIVILES**

(...)

11. Ceremonias simbólica de Renovación de Voto Matrimoniales

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, cuarenta y seis (46) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, contenido, traslado, requisitos y precios, correspondientes a: dos (02) servicios no exclusivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana trasladados a la Subgerencia de Serenazgo; veintiocho (28) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo unidad de organización dependiente de la Secretaría General; diez (10) servicios no exclusivos a cargo del Responsable de Registros Civiles dependiente de la Secretaría General; un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Subgerencia de Comercialización, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; y cuatro (04) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano; asimismo, contempla la modificación de la denominación de la sección "Mercado

Municipal "Santa Cruz" por "Mercado Municipal de Miraflores" relacionada con los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Comercialización; de acuerdo a lo establecido en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Tercero.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, dos (02) servicios no exclusivos, correspondientes a: un (01) servicio no exclusivo denominado "2. Uso de espacios con fines comerciales" dentro de la sección "Mercado Municipal de Miraflores" a cargo de la Subgerencia de Comercialización, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, y uno (01) servicio no exclusivo denominado "4. Alquiler de salón multiuso (De 08:00 - 22:00)" a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de

Licencias de Edificaciones Privadas, Secretaría General, Responsable de Registros Civiles, Subgerencia de Gestión Documental y Archivo, Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Deporte y Recreación, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Organización y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2536265-1

 Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
**NORMAS
LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>